

El teatro en Viana en los siglos XVI y XVII

JUAN CRUZ LABEAGA MENDIOLA

I. SIGLO XVI

Viana en los siglos XVI y XVII pertenecía al Obispado de Calahorra y La Calzada y tenía dos parroquias, Santa María y San Pedro. El Cabildo de beneficiados de ambas, unido desde el siglo XIV, constaba por bulas apostólicas de 37 individuos, que se distribuían 15 en cada parroquia, 5 en Bargota y 2 en Aras, barrios éstos que dependían de Santa María. Una vez finalizado el turbulento periodo de las luchas civiles en el reino de Navarra y a consecuencia de la paz del siglo XVI, por la anexión a Castilla, comenzó para ambas parroquias un periodo de gran esplendor material y espiritual, que corresponde igualmente al de la villa en su vida civil. La amplia legislación del Concilio de Trento (1545-1563) fue un paso muy importante para el desarrollo de las instituciones de la Iglesia y de toda la vida religiosa.

Las economías parroquiales, basadas en el sistema de diezmos y primicias, fueron tan prósperas, que permitieron afrontar grandes empresas arquitectónicas como portadas, ampliaciones, retablos y ornamentos costosos. Este esplendor fue frenado, a veces, a causa de la peste, que diezmo la población en 1566 y en 1599 principalmente.

Las parroquias y el municipio celebraron conjuntamente la fiesta del Corpus, la fiesta más popular de España, y aquéllas sus respectivos titulares parroquiales en los días de la Asunción de Nuestra Señora y de San Pedro. Además de los cultos religiosos propiamente dichos, contrataron a músicos y cantores de las capillas parroquiales, actuaron grupos de farsas y danzas, a veces venidos de fuera, y se escenificaron autos sacramentales al aire libre en unos tablados levantados frente a las iglesias con los mejores tapices, con "enramadas" y el suelo con espliego. Fue también costumbre dar de comer a los pobres de la localidad. Celebraron todos estos actos, según dicen los do-

cumentos, para solemnizar las fiestas, a honra del Sacramento y proporcionar alegría a los ciudadanos¹.

Según M.T. Pascual, "conforme avanza el siglo XVI se produce un cambio en la organización teatral española y el teatro adquiere un carácter comercial que redundará en la organización de los comediantes y en su profesionalización como actores. Navarra participa también de este cambio y a partir de 1570 empiezan a venir las compañías profesionales y las de la legua a representar autos y comedias"².

En Viana, como en otras ciudades importantes de Navarra, constatamos lo arriba expuesto, y es precisamente el año 1570 cuando unos "representantes de autos" vinieron a solemnizar el día de la Asunción, titular parroquial de Santa María. Posiblemente ya existía en la villa alguna tradición teatral, que no aparece reflejada en los documentos, por ser llevada a la escena por aficionados locales. Las Sinodales de los obispos, anteriores a 1550, ya hacen referencia a que en algunas iglesias se representan obras teatrales.

Los datos que ofrecemos sobre el teatro son muy escuetos e incompletos, pues generalmente proceden de los Libros de Fábrica o de Administración parroquial de Santa María, los libros pertenecientes a la de San Pedro no se han conservado; distinguen entre autos y comedias, aquéllos se refieren a los autos sacramentales, en honor del Santísimo, tan típicos del Siglo de Oro español, y éstas podían ser de temática profana, sin excluir la religiosa.

Hacia finales de siglo comenzamos a conocer los nombres de algunos personajes "autores de comedias", que equivale casi siempre a actores, y, a veces, escriben "representantes". He aquí sus nombres: Juan de Ribas, Luis de Morales, Gonzalo de Alarcón, Pedro de Guevara, Juan de Tapia y Alonso Torres. Está claro que las compañías de comediantes vienen de fuera, pues se les abona la estancia y la comida y, a veces, se envían caballerías para su traslado, tanto para traerlos como para llevarlos a otros lugares con un máximo de distancia de cuatro leguas.

Debido a la situación geográfica de Viana, junto a la Rioja, y su pertenencia, por entonces, a la diócesis de Calahorra y La Calzada, la relación de los comediantes con las localidades riojanas es lógica: de Nájera y de Arnedo vienen compañías ambulantes y los vecinos de Nalda contratan en Viana a los comediantes, una vez terminadas sus actuaciones. Desconocemos el repertorio de estas compañías, que sería el habitual en el resto de España. Tan sólo en un caso, por el pago al clérigo vianés Juan de Amíax, literato y poeta, de una cantidad "para representar el día de Nuestra Señora de Agosto", deducimos que éste compuso alguna obra teatral, posiblemente representada por aficionados locales.

Tanto las representaciones teatrales como la música, cantores y danzas suponían para las iglesias un notable desembolso económico. Este despilfarro no les pareció bien a los obispos de Calahorra e intentaron, aunque sin conseguirlo, moderar los cuantiosos gastos de las fiestas. Pero sus prohibiciones, reflejadas en los Mandatos de Visita, no fueron tenidas en cuenta. Las

LLABEAGA MENDIOLA, J. C., "La música en la Parroquia de Santa María de Viana (Navarra)", *Príncipe de Viana*, Pamplona, 1980, pp. 203-250; "Danzas en Viana", *Eusko Ikaskuntza, Cuadernos de Sección. Folklore*, 3, Zarautz, 1990, pp. 73-74.

2. PASCUAL GOMIS, M. T., *Gran Enciclopedia Navarra*, Pamplona, 1990, voz: Teatro.

parroquias vianesas siempre adujeron en su favor el derecho que les asistía, desde tiempo inmemorial, para poder gastar sus bienes sin tener que dar cuenta al Obispado.

Tanto los obispos de Calahorra como los de Pamplona dieron normas a lo largo del siglo XVI, a través de las Constituciones Sinodales, acerca del teatro y bailes en las iglesias con motivo de algunas festividades. Era su intención corregir algunos abusos que se habían introducido. Creemos que tales normas no fueron demasiado eficaces. Extractamos algunos de estos mandatos sinodales, referidos principalmente al tema que nos ocupa.

Las *Constituciones Sinodales* del Obispado de Calahorra de 1539 anotan: "Que las vigilijs que se celebraren en las yglesias y ermitas no dancen ni baylen dentro dellas, ni representen farsas si no fueren conformes a las festividades que se celebran". Las Constituciones que siguen de Bernal Luco, año 1545, puntualizan: "En algunas iglesias de nuestro Obispado se hacen algunas representaciones y remembranzas, y porque de tales actos se han seguido y siguen muchos inconvenientes y muchas veces traen escándalo a los corazones de algunas personas ignorantes y no bien instruidas en nuestra Santa Fe Católica, viendo los desórdenes y excesos que en ellas pasan, ordenamos a los curas y clérigos que no hagan ni permitan hacer tales representaciones"³.

Las *Constituciones Sinodales* de Pamplona del obispo Bernardo de Rojas y Sandoval, del año 1591, reglamentan todo lo relacionado con las representaciones teatrales. "Ordenamos que de aquí adelante ninguna persona eclesiástica ni seglar, de cualquier calidad o preeminencia que sea, pueda velar ni vele en la iglesia o ermita de nuestro Obispado de noche, ni coman, ni dancen en ellas, ni canten cantares deshonestos, ni hagan representaciones so pena de un ducado en la qual incurra también el clérigo que lo consintiere".

Con la fiesta del Corpus se hace una excepción, por lo arraigado que estaba el teatro. "Pero no se entiende en la fiesta del Corpus Christi siendo cosas decentes y honestas y examinadas por Nos o nuestro vicario general, con que no se represente durante los oficios divinos, ni pare la procesión por ningunas representaciones".

Otros apartados establecen la censura previa y prohíben las actuaciones de clérigos. "ítem mandamos que en las iglesias no haya representaciones sin que Nos o nuestro vicario general las hayamos visto, y que clérigo alguno in sacris no represente en la iglesia, ni fuera, so pena de un mes de cárcel y dos ducados para obras pías".

"ítem mandamos que nuestro vicario general examine las comedias o representaciones que traen los farsantes ordinarios, para que en todas ellas haya la decencia y honestidad que conviene. Ordenamos que ninguna persona eclesiástica ni seglar use de las vestimentas sagradas, que la iglesia tiene a su servicio, en ninguna representación profana o auto, ni en ellos introduzcan clérigos, ni frayles, ni monjes ni otras personas eclesiásticas, so pena de excomunióon mayor y de seys ducados para la fábrica donde acaeciere"⁴.

3. BUJANDA, F., *La fiesta del Corpus en la Diócesis de Calahorra*, Berceo, Logroño, 1947, p. 189.

4. ROJAS Y SANDOVAL, B. DE, *Constituciones Sinodales del Obispado de Pamplona*, Pamplona 1591, pp. 92 y 120.

La noticia más antigua sobre el teatro en Viana aparece en el año 1570 en el Libro de Cuentas de la Parroquia de Santa María. En dicho año se celebró solemnemente la terminación de la magnífica portada renacentista, proyectada por Juan de Goyaz, en 1549. Las obras habían durado veinte años. La factura dice lo que sigue.

"ítem que por lo mandado del señor vicario y procuradores y algunos parroquianos binieron y fueron llamados ciertos músicos, cantores y dançantes y representantes de autos el día de Nuestra Señora de Agosto a solemnizar la fiesta de dicho día y de la advocación de dicha yglesia, y a todos ellos se les mandó dar de comer y zenar y hazer la costa... 263 reales"⁵. Otra factura especifica más el gasto y aclara en qué consistieron las representaciones. Se gastaron 229 tarjas con los cantores y frailes que vinieron a solemnizar la fiesta "y en dos autos que se hizieron y en tapiçar la yglesia"⁶.

Durante los años siguientes hay alusiones a los gastos ocasionados por levantar los tablados de los actores y de los asistentes. Estos tablados estuvieron situados el uno bajo la gran portada renacentista y el otro hacia la Rúa Mayor, pues las balaustradas hoy existentes las colocaron en el siglo XVIII. "ítem medio real que se gastó de clabos en el tablado que se hizo el día de Nuestra Señora para representar una comedia". "ítem 492 tarjas que se gastaron el día de Nuestra Señora de Agosto en dar de comer a dos frayles y cantores y otros que hizieron farsas y danças para solemnizar la fiesta y en los tablados que se hizieron el dicho día para los que hazían las comedias y para los oyentes"⁷.

La siguiente factura del año 1573 presenta algunas dificultades de interpretación. "A Juan de Míax, vecino de la villa, doce reales y medio para representar el día de Nuestra Señora de Agosto, otros 71 reales en dar de comer al frayle y cantores y a los representantes de comedias que vinieron a regocijar la fiesta"⁸.

Por esos años, Juan de Amíax era clérigo beneficiado en Viana, escribió, entre otras obras, el libro "Ramillete de Nuestra Señora de Codés de la villa de Viana", editado en Pamplona en 1608. Una parte de esta obra está escrita en verso. Quizá el pago de dichos reales se debiera a la entrega de alguna obra teatral escrita por el clérigo para ser representada en la fiesta de la Virgen o él mismo con otros representaron alguna obra. Era bastante normal que los clérigos escribiesen teatro religioso. Otra posibilidad es que el también llamado Juan de Amíax, de profesión cantero, realizara alguna labor relacionada con el tablado levantado para las representaciones.

Dos partidas del año 1578 hacen referencia a varios autos escenificados en las fiestas del Corpus y de la Asunción. Los gastos supusieron 418 tarjas en dar de comer a los pobres en la fiesta del Corpus "y en ciertos autos que en el día de la fiesta se representaron para solemnizar la fiesta, conforme a la costumbre". Todos los años, en día tan señalado se proporcionaba comida tanto a los pobres de la localidad como a los transeúntes. Pedro Sanmartín

5. Archivo Parroquial de Viana, *Libro Fábrica de Santa María*, (APVLFMS), 1570, fol. 209.

6. *idem*, fol. 226.

7. *idem*, 1571, fol. 243; 1572, fol. 282v.

8. *idem*, 1573, fol. 296v y fol. 303.

levantó el tablado "y unos arcos de fusta a la puerta de la iglesia el día de Nuestra Señora para la representación y autos que se hizieron en dicho día para solemnizar la fiesta". Estas obras costaron dos ducados⁹.

El obispo de Calahorra examinó las cuentas parroquiales el año 1579 y, al comprobar los gastos de las fiestas, los desaprobó por excesivos; en consecuencia, consignó lo que sigue: "Otro sí por quanto por las quantas de dicha fábrica consta a Su Ilustrísima hazerse muchos gastos hezesibos en la solemnidad de la fiesta de la iglesia, mandó que aquí en adelante no se gasten más de doce ducados, so pena de suspensión y descomunióon respectibe, y que no se les tomarán en cuenta"¹⁰.

El poderoso Cabildo vianés, y seguramente también el poder civil, no aceptaron ni la limitación del gasto ni las amenazas de excomunióon, y entraron en litigio con el obispo diocesano. Los clérigos lo interpretaron como una intromisión episcopal en los asuntos locales, que no le competían, pues desde tiempo inmemorial las dos parroquias vianesas tenían, además de otros privilegios, el administrar sus bienes sin tener que dar cuenta al obispo. En consecuencia, los vianeses apelaron a un tribunal superior y en el año 1580 el escribano Pedro Alegría viajaba a Burgos a presentar agravios ante el arzobispo "de los mandatos, censuras y penas que el Obispo de Calahorra había dexado en la última visita contra la libertad y posesión que la iglesia tiene"¹¹.

Desconocemos el dictamen del Tribunal Metropolitano de Burgos, pero, a través de las cuentas parroquiales de años sucesivos, se observa que los gastos de las fiestas siguieron como hasta entonces e incluso algunos años los superaron. Una factura de 1581 ofrece un gasto de 73 reales con los danzantes y representantes del día de la Asunción. En 1584 el día del Corpus gastaron 11 ducados con los danzantes, representantes y cantores y el día de Nuestra Señora 12 ducados en iguales actos. Parecidas cantidades figuran en las cuentas de los años siguientes hasta la cantidad de 22 ducados en 1587¹².

Una factura del año 1591 es mucho más explícita, pues anota el nombre del director de la compañía y el número de componentes de la misma. A Juan de Ribas, "autor de comedias", se le pagaron 20 ducados por las obras y representaciones que hizo con otros doce compañeros. También manifiesta que tuvieron lugar "los dos últimos días de la Asunción de Nuestra Señora y de San Roque". Además, por primera vez se alude a un contrato entre ambas partes al decir que "fue igualado para las dichas obras" en el referido precio¹³.

El entrecomillado siguiente, que alude a un gasto del año 1593, por "ciertas obras que compró de representación y el costo de traerlas", parece darnos a entender que estas obras serían representadas por algunos vecinos de la villa; es difícil que fueran impuestas a un grupo ambulante, pues éstos solían llevar su propio repertorio. También puede explicarse la frase por el deseo de conocer de antemano una obra determinada y contratar, si se estimaba apropiada, a los cómicos. En ese mismo año figura el gasto y costas

9. *Ídem*, 1578, 40v, y 47.

10. *Ídem*, 1579, fol. 61.

11. *Ídem*, 1580, fol. 70v.

12. *Ídem*, 1581, fol. 83; 1584, fols. 119 y 119v; 1587, fol. 155.

13. *Ídem*, 1591, fol. 206v.

que hicieron "en buscar representantes y con los cantores obras que representaron en la fiesta de la Asunción la víspera, el día de la fiesta y al día siguiente que se despidieron"¹⁴.

El deseo y mandato episcopales de no superar en las fiestas los gastos de 12 ducados, se sobrepasó con creces en 1594, pues son nada menos que 40 ducados los pagados a Luis de Morales, "autor de comedias", por las obras que escenificó con sus compañeros el día del Corpus. El obispo calagurritano volvió de nuevo a intentar moderar los gastos y al año siguiente dejó escrito este mandato: "Otrosí mando que los gastos que se hicieren de aquí en adelante los asiente el primiciero por menudo, so pena de no se le tomar en cuenta de lo que en contrario hiçiera. Otrosí mando que en los gastos que se hacen en la fiesta de la Asunción de Nuestra Señora y demás fiestas y día del Corpus se moderen y no se hagan gastos superfluos"¹⁵.

Poco efecto causó la recomendación del obispo, pues en ese mismo año pagaron a Gonzalo de Alarcón, "autor de comedias", 600 reales por tres comedias de la fiesta de la Asunción. El carpintero Juan de Garita recibió ciertas cantidades por hacer y deshacer el tablado "y por el ornato que puso para representar las comedias".

Es un hecho constatado por primera vez el envío de caballerías de Viana a dos localidades riojanas para trasladar a los comediantes. En 1596 entregaron 86 reales a las personas que fueron con los ganados a Nájera a traer a los comediantes, y de aquí vino Pedro de Guevara "con su gente y ayudantes".

Figura en 1597 una partida de pago de 49 ducados de la música, predicador, danzantes "y en el gasto de bestidos para los comediantes, papel para sacar las comedias y con los mismos comediantes". Otra partida anota 230 reales por los ganados y personas que fueron a Arnedo y a otras partes¹⁶.

Además de estas representaciones promovidas y sufragadas por la Parroquia de Santa María, parece que también el Ayuntamiento contrató a algunas compañías de comediantes, como luego se verá. Estos cómicos ambulantes se encontraban en Viana el 22 de julio de 1598, fiesta de Santa María Magdalena, patrona de la villa, pues seguramente habían actuado en dicho día.

El 23 de julio de dicho año comparecieron ante el notario vianés por una parte Martín de Nalda, aposentador de la Compañía del Condestable de Navarra duque de Alba, y vecino de la villa de Nalda, en nombre del Concejo de esta villa, y por la otra parte Juan de Tapia, Luis Morales y Alonso de Torres, "representantes". Estos últimos y su compañía se obligaron a escenificar el próximo día de San Roque, 16 de agosto, en Nalda las tres comedias representadas en Viana el día de Nuestra Señora de Agosto.

El concejo entregará a los cómicos, a través de Martín Nalda, 44 ducados, de a 11 reales castellanos cada uno, y pondrá a su disposición 16 cabalgaduras para llevarlos desde la villa navarra a la riojana. Una vez terminadas las representaciones, trasladarán a la compañía con dichas cabalgaduras un recorrido de cuatro leguas en la dirección elegida por ellos mismos.

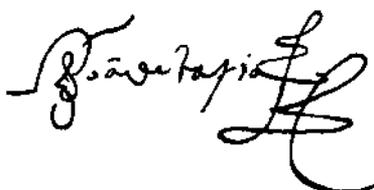
14. APVLFMS, 1593, fols. 236 y 237.

15. *idem*, 1594, fol. 242v; 1594, fol. 245v.

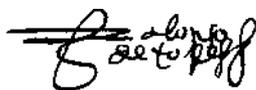
16. *Ídem*, 1595, fol. 350v; 1596, fol. 258; 1597, fol. 265v.

El pago de los 44 ducados se hará efectivo al terminar la última obra y en el caso de que no actúen, podrá la villa buscar otros comediantes a costa de la compañía contratada. Por el contrario, aunque los vecinos de Nalda se negaran a traer dichas comedias, y en consecuencia no fuesen representadas, los comediantes podrán reclamar el pago convenido de los 44 ducados¹⁷.

Efectivamente esta compañía actuó en Viana la víspera y día de la Asunción de 1598, pues una partida parroquial anota los pagos a dos comediantes: Juan de Tapia y Luis de Morales "autores de comedias", 700 reales el día de Nuestra Señora y su víspera, y añade que en dicha cantidad habían sido igualados¹⁸.



Luis de Morales



II. SIGLO XVII

Las fiestas religiosas siguieron celebrándose, en sus manifestaciones folclóricas, como en el siglo anterior, pero añadiendo el espectáculo de los toros. No siempre mantuvieron el mismo ritmo, ya que los cuantiosos gastos que ocasionaban fueron frenados, en parte, por las prohibiciones de los obispos en sus visitas canónicas y sobre todo por los grandes desembolsos económicos a consecuencia de las obras de los suntuosos retablos y las costosas ampliaciones arquitectónicas de las iglesias. Las fiestas del Corpus, de su octava y de los titulares parroquiales se solemnizaron con mucha música y canto, con grupos de danzantes y con escenificaciones teatrales.

El siglo XVII fue la época más importante para el teatro en Viana, pues vinieron a esta localidad variadas compañías de cómicos ambulantes. Generalmente, no consta el origen geográfico de los comediantes, tan sólo en tres casos sabemos que son de Badajoz, de Murcia y de Andalucía. En cuanto al número de componentes de estas compañías, su cálculo es difícil, por no figurar el nombre de las mujeres y habría diferencias entre una compañía y otra, pero constarían alrededor de unas veinte personas. Para el traslado de

17. Archivo General de Navarra, Protocolos Notariales (AGN, Prot. Not.) Viana, Juan de Tolosa, 1598, fols. 54 y 54v. Apéndice Documental, doc. n° 1.

18. APVLFSM, 1598, fol. 268.

los cómicos y de sus carruajes los contratantes enviaban caballerías, la de María de la O necesitó 30 y la de Leonardo Torres 21.

Es un hecho comprobado que la mayor parte de los comediantes que vinieron a Viana tienen nombres conocidos y famosos, pues recorrieron con sus compañías otras regiones de España: He aquí sus nombres: Pedro de Guevara, Juan de Tapia, Luis de Castro, Leonardo Torres, Achacio Pacheco, Jerónimo López, Juan de Heredia, la compañía de Francisco Galindo, formada por Diego de Osorio, Manuel Velázquez, Jerónimo Velasco y otros, y también Juan de Burgos, Bernardino Resa y la compañía de María de la O. Da la impresión de que estos grupos no fueron muy estables. Todos los representantes citados pertenecieron a la cofradía de Nuestra Señora de la Novena, fundada en Madrid alrededor del año 1631, que agrupaba al gremio de representantes españoles¹⁹.

Diego Carrillo, natural de Viana, fue un comediante que vivió durante el siglo XVII. Su verdadero nombre era Prudencio de Florencia, se casó con María de Escamilla, y tuvieron un hijo llamado Jerónimo Carrillo. Hizo con notable aceptación todos los papeles, excepto el de galán, y recorrió muchas veces Valencia con diferentes compañías. Perteneció a la cofradía de Nuestra Señora de la Novena y concurrió en Madrid a varios Cabildos, el último de ellos celebrado en 1677²⁰.

Casi siempre el repertorio para las fiestas religiosas de Viana se componía de tres obras, por lo general dos a lo divino y una a lo humano, en un caso excepcional se escenificaron diecisiete comedias. Estas obras teatrales siempre fueron acompañadas "con sus entremedios, con sus bailes y entremeses". En una ocasión el obispo manifestó que "los autos sean sacramentales y no profanos". Por suerte, conocemos estos cinco títulos: *Querer su propia desdicha*, *Vida de San Sebastián*, *La paciencia de la fortuna*, *La comedia del palacio confuso* y *Amar sin saber a quién*.

La comedia titulada *El palacio confuso* debió de ser famosa, pues sabemos que fue representada en diversas partes de España por los hermanos Torrella, naturales de Morella (Valencia) y pertenecientes a la compañía de Roque Figueroa. Eran los hermanos tan parecidos, que no se les podía distinguir, de tal manera que en dicha obra, salían ambos haciendo un mismo papel²¹.

En cuanto a los precios pagados por la parroquia de Santa María suelen oscilar, dependería de la categoría del grupo y del número de actores, pero se mantuvo bastante fijo a lo largo de todo el siglo: entre 25 y 30 ducados cada función. En algunas ocasiones, los gastos del Corpus fueron pagados por tercios entre el municipio y las dos parroquias. En otras ocasiones se les paga algo menos, pero, en cambio, les entregaron algunas cantidades de cebada, pan y vino y un carnero, o se les abonó los gastos de la posada, comida y camas. El dinero en efectivo ha de entregarse el mismo día en que finalizan las representaciones. Corría por cuenta de los contratantes "las apariencias de las comedias, la imbeción de la apariencia" y los tablados, y añadieron

19. VAREY, J. E. y SHERGOLD, N. D., *Genealogía, origen y noticias de los comediantes de España*, Londres 1985; ver índice alfabético.

20. *idem*, p. 141.

21. *idem*, p. 278.

algunas cantidades para el vestuario, diversas telas y cintas y "adrezos", sobre todo si los actores eran los estudiantes de la propia localidad.

En general, desconocemos la movilidad de estas compañías, pues tan sólo consta en contadas ocasiones. En un caso se va a Estella a traer a los comediantes y luego, tras su actuación, se los conduce a Logroño. Otras veces aparecen en Viana naturales de las localidades de Lerín, Alcanadre y Ocón, estas dos últimas riojanas, a contratar a las compañías para sus respectivos pueblos. Figura en los contratos como obligatorio el traer a los cómicos desde cuatro leguas, y, una vez acabadas las fiestas, conducirlos otras cuatro leguas a su voluntad.

En cuanto a la compañía de Vicente Osorio, que actuó en Viana en 1614, dos años más tarde y desde Pamplona, el referido autoriza a su compañero Pedro García para que, en su nombre, vaya a San Sebastián a firmar un contrato con el Ayuntamiento para representar dos comedias y dos autos en las fiestas del día del Corpus²².

Los contratos obligan por ambas partes, en caso de incumplimiento de las condiciones, a pagar, como pena, algunas cantidades. Si los comediantes no están presentes para el día señalado, y no han avisado con días de antelación la imposibilidad de acudir, o si no se presentan con la compañía al completo, han de pagar 50 ducados, en un caso especial 500 ducados. Los contratantes pueden en estos casos traer otra compañía y pagarles lo que crean oportuno a costa de los incumplidores del contrato, y además abonar los daños y perjuicios.

Si los comediantes no pueden llegar al punto de destino, por no ir a su encuentro con las caballerías necesarias, según lo acordado, se les entregará 100 reales, en una ocasión 550 reales, por cada día que estén detenidos. A veces, como garantía de que los cómicos cumplirán su contrato, dejan en prenda algunos objetos valiosos como diversos vestidos, una cruz de Caravaca o una virgen de plata sobredorada.

Quedan perfectamente documentadas las actuaciones de los vianeses, casi siempre estudiantes, "hijos de vecinos", seguramente alumnos del Estudio de Gramática local. En tan sólo una ocasión hemos constatado que el maestro de capilla parroquial de Santa María "representó una comedia con sus compañeros músicos".

Al igual que en el siglo anterior, los obispos anotaron algunas disposiciones para recortar los crecidos gastos de las fiestas en músicos, danzas y representaciones teatrales. Sus mandatos chocaron con la Parroquia por tener privilegios para administrar sus propios bienes, y, a causa de ello, se originaron pleitos, algunos de éstos apelados ante el Tribunal Metropolitano de Burgos, el Real Consejo de Navarra, la Chancillería de Valladolid y al Nuncio de Su Santidad. En el fondo de todas estas prohibiciones subyace el rigorismo trentino acerca de los espectáculos profanos. Estas normas episcopales consiguieron escasos resultados.

Sabemos que en la fiesta del Corpus del año 1600 actuó la compañía de Juan de Heredia, "autor de comedias y de representaciones" y por ello reci-

22. AGN, Prot. Not. Pamplona, Miguel de Hualde, 1616. Apéndice Documental, doc. n.º2.

bió 82 ducados por la escenificación de tres obras, según un contrato firmado por ambas partes²³.

La compañía de Diego de Rozas solemnizó la fiesta de la Asunción de 1600, y en ese mismo día, 15 de agosto, también estuvieron presentes en la localidad Diego de Tricio y Juan Martínez, vecinos de Alcanadre, La Rioja, como procuradores de Juan Remírez de Arellano, señor de esta villa.

Diego Rojas se comprometió ante notario a ir a Alcanadre el domingo siguiente, con toda su compañía, para representar aquí tres comedias "con sus entremedios": dos el domingo y la tercera el lunes por la mañana. El precio estipulado fue variopinto, por una parte les entregarán, en cuanto hagan su entrada en la dicha villa, 70 ducados en reales de plata. Pero además, se obligaron a dar a los comediantes "quatro anegas de cebada, y un carnero bibo, y dos arrobas de vino y una anega de pan".

En el caso de no cumplir con este compromiso firmado, y después que estén los comediantes en la villa, les pagarán 50 ducados por cada día que se detengan en ella. También el propio Rojas se obligó a pagar 50 ducados de multa, y la villa podría contratar otra compañía a su costa, en el caso de no acudir con sus compañeros para el día indicado²⁴.

Durante los años siguientes actuaron en la villa el ya conocido Alonso de Torres, año 1602, Luis Castro, andaluz, que recibió 200 reales, en 1604, por las tres representaciones que hizo en el octavario del Corpus, además de los que le pagó el propio Ayuntamiento, y un tal Granados, "autor de comedias", que cobró 66 ducados en 1605 por tres representaciones²⁵.

Las actuaciones de grupos de la propia villa son la gran novedad de algunos años. Juan Chamizo, maestro de capilla de música en la parroquia de Santa María, representó en 1604 una comedia con sus compañeros los demás músicos. En los 12 ducados que recibieron se incluyó el precio de "trençaderas, estraça, olandilla colorada, fustán negro, lienço, cintas de seda, de nácar, azules". Otra novedad fue la actuación de estudiantes, vecinos de la villa. En 1607 el administrador parroquial de Santa María pagó 16 ducados "a los músicos y comediantes, que fueron estudiantes, hijos de vecinos". El ensamblador Francisco Larrea recibió 24 reales por colocar el tablado y proporcionar el vestuario²⁶.

Algunas veces las cuentas constatan que las dos parroquias de Santa María y San Pedro y el ayuntamiento se ponen de acuerdo en pagar el gasto de las comedias del día del Corpus, quizá debido a su excesivo coste. Una factura de Santa María del año 1608 anota el pago de 33 ducados y un tercio, por la tercia parte de 100 ducados, a Diego López de Alcáraz, autor de comedias, "conforme el asiento hecho entre la iglesia y la Parroquia de Señor San Pedro y esta villa de Viana"²⁷.

La parroquia de Santa María contrató en 1609 a Achacio Pacheco, por 1385 reales, para representar tres comedias en la fiesta de la Asunción, y en tal cantidad entró el gasto de los carros y cabalgaduras y de todas las costas.

23. APVLFMS, 1600, fol. 279v.

24. AGN, Prot. Not. Viana, Juan Tomas, 1600, fols. 321-321v. Apéndice documental, doc. n.º3.

25. APVLFMS, 1602, fol. 295v; 1604, fol. 310v y 1605, fol. 316.

26. *idem*, 1604, fol. 31 lv; 1607, fol. 334v.

27. *idem*, 1608, fol. 341 v.

En la fiesta del Corpus de dicho año vino una compañía dirigida por una mujer, Inés de Lara, "autora de comedias". Recibió 33 ducados, un tercio, pues el resto lo pusieron el ayuntamiento y la parroquia de San Pedro²⁸.



Inés de Lara

Otras compañías que visitaron la villa fueron la de Jerónimo López, que en 1612 representó dos comedias el día de la Asunción, recibió 12 ducados, más otro por el vestuario y "adrezos que hicieron para las comedias", y la de Vicente Osorio, que en dicha fiesta representó tres comedias en 1614 y por ello recibió 700 reales²⁹.

De nuevo el obispo calagurritano intentó en 1615 frenar los gastos de las fiestas, pero tampoco tuvo éxito. Pedro González del Castillo anotó en el libro de Mandatos lo que sigue: "Otro sí, atento que conforme a lo dispuesto en el Santo Concilio tridentino y Constituciones de este Obispado las fiestas que se han de hacer por las iglesias han de ser fiestas que muevan a devoción y no profanas, mandaba y mando que de ninguna suerte se hagan comedias de aquí en adelante en dichas fiestas, so pena de que los que contravinieren a este mandato serán castigados con todo rigor, y el gasto que se hiziere en ellas no se les pasará en cuenta a los primicieros que fueren"³⁰.

En este mismo año el primiciero de Santa María entregó 33 ducados, un tercio del total, al primiciero de San Pedro, por ser esta Parroquia la que celebró la fiesta del Corpus, e igualmente gastó en la fiesta de la Asunción, titular parroquial, 312 reales en danzas y "comedias que se hicieron a lo divino, entrando en ello el tablado que se hizo y el vestuario para ellas"³¹.

El año 1618 estuvo en la villa Jerónimo Castañeda con su compañía para representar tres comedias por la cantidad de 80 ducados, "en que fueron contratadas las comedias a lo divino". Al año siguiente, Francisco de Gante, cobró 1000 reales, según convenio, por tres comedias, y en 1620 actuó Jorge Salazar con sus compañeros y escenificaron tres comedias a lo divino³².

He aquí la cobranza del año 1621 y algunos datos novedosos: "Se libraron a Jerónimo Sánchez, autor de comedias, 80 ducados por tres comedias que él y su compañía representaron el día de la Asunción de la Virgen, dos a lo divino y la otra a lo humano su bispra, en que fueron conducidos. A Francisco de Larrea 8 ducados por "el tablado y vestuario, entrando una ma-

28. *idem*, 1609, fols. 348v y 354.

29. *idem*, 1612, fol. 377; 1614, fol. 390.

30. *idem*, 1615, fol. 395v.

31. *idem*, 1615, fol. 406.

32. *idem*, 1618, fol. 434; 1619, fol. 444; 1620, fol. 456.

dera que puso para la imbençión de la apariençia y tres robos de yeso para cerrar las quiebras de las tablas"³³.

El provisor del Obispado, al repasar el libro de Fábrica o de Cuentas de la parroquia de Santa María, se negó a admitir las facturas relativas a las danzas, músicos y comedias, por haber sido estos espectáculos prohibidos en la visita del obispo del año 1615. El total de todo lo contravenido se elevó a 26.196 reales. Por lo que aquí nos atañe, rechazó los 80 ducados de las comedias de 1618 y los 60 ducados del año 1620. La nueva normativa que exigió es la siguiente: "Mandó Su Merced que no gasten maravedís algunos en comedias, dantas, toros, músicos que excedan de 20 ducados en cada un año, pena de excomunió mayor, en que incurrirá el mayordomo, admistrador o parrochiano que lo contrario hiciere"³⁴.

En las cuentas del año 1623 aparece un gasto de 100 ducados para el pleito sobre visita contra el fiscal del Obispado de Calahorra. La parroquia vianesa adujo en su defensa que las visitas debían ser realizadas personalmente por el obispo y que el año anterior había venido a Viana el provisor. En consecuencia, decidieron apelar al Metropolitano de Burgos, al Real Consejo del Reino de Navarra y a la Real Chancillería de Valladolid³⁵. Desconocemos la sentencia sobre este asunto controvertido, pero se puede comprobar que en adelante la parroquia gastó libremente sus bienes en la celebración de las fiestas.

Seguramente, la compañía de comedias que luego se cita actuó en Viana el 22 de julio de 1623, fiesta de Santa María Magdalena, patrona de la localidad. Al día siguiente firmaron un contrato notarial que muestra datos muy interesantes. Por una parte figuran los nombres de Francisco Galindo, autor de comedias por Su Majestad, natural de Badajoz, Antonio Rodríguez y Martín Román, por sí mismos y en nombre de sus mujeres, Jacinto de Heredia, Manuel Velázquez, Juan Gascué, Salvador Bernabé Tafalla, Jerónimo de Velasco, Diego de Sorio, todos comediantes y en nombre de los demás miembros de la compañía. Por parte de la parroquia de Santa María de Viana figura Alejandro Sánchez Carillo.

Los expresados comediantes se comprometieron a venir a Viana la víspera del día 15 de agosto, Nuestra Señora de la Asunción, del año en curso y a presentar tres comedias con sus bailes y entremeses: una la víspera de la fiesta y las otras dos el propio día. Los títulos son éstos: *Querer su propia desdicha* y *La paciencia de la fortuna*. El precio estipulado fue de 950 reales navarros, que serían entregados el día 15 de agosto, pero corre por cuenta de la parroquia "todas las apariencias de dichas comedias". La venida hasta la villa, la vuelta y la estancia corre a cargo de los otorgantes, así como la costa y las posadas, cabalgaduras y todo lo demás.

El documento manifiesta que estas comedias son representadas "en honor de la festividad y regocijo que la iglesia de Señora Santa María acostumbra a hazer en semejantes días". En el caso de que esta compañía no pudiera venir para el día prefijado, si avisan ocho días antes "queden libres"; en caso de no hacerlo, los administradores parroquiales puedan buscar a costa

33. *idem*, 1621, fol. 464.

34. *idem*, 1622, fols. 475 y 481.

35. *idem*, 1623, fol. 490.

de los otorgantes una compañía, donde quiera que se hallare, que represente las tres comedias, y abonar todos los daños que por ello se derivaren.

Además, en caso de incumplimiento de contrato perderán todo lo depositado como fianza, a saber: "una capa de terziopelo negro con deze pasamanos con sus pestañas de rasso que han entregado". Algunos comediantes no firmaron por no saber hecerlo³⁶.

The image shows a collection of handwritten signatures in black ink on a light background. The signatures are arranged in several rows. The names are: 'Francisco Fernández Galindo' (top left), 'Manuel de la Cruz' (top right), 'Luis de Lende' (middle left), 'Martín de Aranda' (middle right), 'Jesús de la Cruz' (lower middle left), 'Antonio Rodríguez' (lower middle right), and 'Hieronymo de Belaroceto' (bottom right). There are also some illegible scribbles and a large, stylized flourish on the left side.

Firmas de algunos comediantes de la compañía de Francisco Fernández Galindo, natural de Badajoz.

Algunos escuetos datos aparecen sobre Juan Burgos, que en 1625 recibió 530 reales por las dos comedias que hizo a lo divino, y sobre Blas Aranda y sus compañeros que cobraron, en 1626, 765 reales por dos comedias, una a lo divino y otra a lo humano³⁷.

El contrato que sigue tiene especial importancia por los abundantes datos que aporta. Comparecieron ante el notario de Viana, el 20 de mayo de 1629, Francisco Lázaro, vecino de Lerín y mayordomo de la cofradía del Santísimo Sacramento, y Francisco Toledo, autor de comedias, para firmar un contrato. Este último se comprometió, con toda su compañía compuesta por quince personas, a ir a Lerín un día antes de la víspera de la fiesta del Corpus. Las fechas y correspondiente repertorio quedaron determinadas así: La víspera del Santísimo Sacramento representarían la obra titulada "La comedia del palacio confuso" y el mismo día de la fiesta, por la mañana, "Amar sin saber a quién".

Además de estas dos obras de género religioso, se añade que los propios naturales de la villa escenificarán dos comedias: una el día del Corpus por la

36. AGN, Prot. Not. Viana, Diego Izquierdo, 1623. Apéndice documental, doc. n.º4.

37. APVLFSM, 1625, fol. 507; 1626, fol. 5231.

tarde, y la otra al día siguiente. Para poder representarlas, el dicho Toledo "como tal autor", ha de proporcionar las mujeres necesarias de su compañía, que harán los papeles que les han entregado, "de las comedias, entremeses y bailes que fuese necesario para las dichas dos comedias". Igualmente, añade que se pedirán bailes intermedios durante las dos comedias de la compañía de Francisco de Toledo. En el caso de que las mujeres no estudien satisfactoriamente los papeles que les han entregado de las dos comedias de la villa, podrán descontarles 150 reales del precio total.

Corre por cuenta del mayordomo de la cofradía traer a su costa a la compañía a la villa de Lerín "desde quatro leguas en contorno", y acabadas las fiestas, las conducirá otras cuatro leguas.

Para todas estas operaciones les deberá proporcionar las cabalgaduras necesarias. El precio convenido fue 350 reales de plata, que han de entregarse al finalizar las fiestas, porque, de lo contrario, deberán indemnizar por todos los daños y costas de la compañía. También el mayordomo les proporcionará las cosas necesarias "de comida y bebida onrradamente", todos los días que permanecieren en la villa.

Son muy curiosas las prendas dejadas por los comediantes como garantía de cumplimiento de contrato, pues entregan al mayordomo de Lerín: "un sayuelo de billana y delante con dos ligas berdes con puntas de oro, y una cruz de Carabaca de plata, y una birxen de plata sobredorada, y guarnecido el dicho sayuelo con pasamanos de oro falso, y el dicho sayuelo aforrado de tafetán paxizo". En caso de incumplimiento podrá hacer de todo ello "lo que quisiere y bien visto fuere como cosa perdida". Firmaron como testigos Esteban de Aguirre y Juan Tabar, vecinos de Lerín, y Diego Izquierdo, hijo del escribano vianés³⁸.

El vicario general del Obispado, en sede vacante, en su visita a la Parroquia de 1632 arremetió contra los gastos excesivos y dejó escrito: "Que no gasten los bienes de la iglesia en pleitos injustos, ni tampoco en comedias, toros ni otras fiestas con gastos excesivos, ezepto el día del Santísimo Sacramento, y que los autos sean sacramentales y no profanos"³⁹. Esto último indica que los responsables diocesanos no veían con buenos ojos las representaciones profanas durante las fiestas religiosas.

Pocos años después, en 1637, Francisco Galindo cobró la respetable cifra de 900 reales por las tres comedias que hizo, a la que se añadieron 354 reales por traer a los comediantes desde Estella, llevarlos a Logroño y los gastos del tablado⁴⁰.

Comparecieron en Viana, ante notario, el 20 de septiembre de 1649, Leonardo de Torres, "autor de la compañía de representantes", y el residente en la ciudad Diego de Morales; convinieron en que aquél fuese a la villa de Ocón (La Rioja) el día 25 de dicho mes, sábado, para representar tres comedias: una el domingo y dos el lunes. Quinientos reales fue el precio convenido, pero además debían venir a recogerlos con veintiuna caballerías y darles posada, con nueve camas de balde, durante los tres días. El martes han de

38.AGN, Prot. Not. Viana, Diego Izquierdo, 1629, fols. 1734-174. Apéndice documental. doc. nº 5.

39. APVLFMSM, 1632, fol. 41v.

40. *idem*, 1637, fol. 105.

poner a su disposición dichas cabalgaduras para poder trasladarse a cuatro leguas, en contorno de la villa, a donde quisieren.

En caso de no entregarles puntualmente los 500 reales o si las caballerías no llegasen a tiempo, la villa les ha de pagar 100 reales por cada día que estuvieren detenidos; si los que incumplen el contrato son los comediantes, y no se presentan con toda la compañía, la villa podrá buscar por cuenta del referido Torres la compañía que le pareciere, para celebrar la fiesta, pagándole lo que estimaren oportuno⁴¹.

Francisco de Tolosa

Leonardo de Torres

Fue propuesto por el alcalde en agosto de 1653 que, respecto a las comedias que se representaban en público, no se había resuelto la asistencia de la Corporación municipal en cuerpo de ciudad. También el Cabildo Eclesiástico había enviado un recado para pedir al alcalde se le señalase un lugar decente, en donde en cuerpo de Cabildo pudiesen asistir a las comedias. Los asistentes a la sesión municipal acordaron que el Ayuntamiento no asistiese en cuerpo de ciudad a estos actos, y que al Cabildo no se le señalase un puesto, ya que no está bien que el Cabildo asista oficialmente⁴².

En 1656 unos estudiantes se encargaron de solemnizar la fiesta de la titular parroquial, 15 de agosto. La partida anota 223 reales que se gastaron "en dar de comer a los estudiantes que hicieron las dos comedias en la festividad de Nuestra Señora"⁴³.

Los espectáculos siguientes fueron promovidos por el Ayuntamiento de la ciudad, seguramente con ocasión de la fiesta del Corpus. Llama la atención el alto número de representaciones. Por primera vez sabemos el nombre de la compañía teatral. El 26 de abril de 1677 el vianés don Juan Pujadas Remírez de Ganuza, caballero de Santiago, y Bernardino de Resa, natural de Murcia, comparecieron ante el escribano: éste se compromete a venir a la ciudad con la compañía de comediantes llamada María de La O, el día primero del mes de junio, para representar nada menos que diecisiete comedias. Juan Pujadas ha de enviar 30 cabalgaduras, o bien pagar 30 reales de a ocho "para traer el carroaje", so pena de pagar las costas y los daños a la compañía. Si los comediantes no cumplen con su obligación, habrán de

41. AGN, Prot. Not. Viana, Diego Tolosa, 1649, fols. 354-354v. Apéndice documental, doc. n° 6.

42. Archivo municipal de Viana, Libro de Acuerdos, 1653, Leg. 21, gols. 50 y 50v.

43. APVLFMS, 1656, fol. 344v.

pagar la alta suma de 500 ducados de vellón. Firmaron varios testigos, pero no Bernardino de Resa, pues no sabía escribir⁴⁴.

Este esplendor en la celebración de los festejos religiosos con danzas, participación de la floreciente capilla musical y representaciones teatrales, quedó bruscamente interrumpido a partir de 1693. La parroquia de Santa María acometió la gran empresa de la ampliación de la iglesia por la cabecera y realizó una giróla con su gran capilla axial y una nueva sacristía. Todo fue poco para financiar estas costosas obras. La capilla musical, de rango catedralicio, fue suprimida, así como las danzas, y en las fiestas comenzaron a gastar lo imprescindible. Aunque estas ampliaciones terminaron en 1717, posteriormente ya no se celebraron las fiestas con el lujo de los años anteriores. Por lo que nos atañe, el teatro, promovido por la parroquia de Santa María, pasó al recuerdo.

DOC. N° 1

1598, julio, 23. Viana

MARTIN DE NALDA, VECINO DE NALDA, EN NOMBRE DE SU CONCEJO, CONTRATA A JUAN TAPIA, LUIS DE MORALES Y ALONSO DE TORRES, PARA QUE ÉSTOS REPRESENTEN TRES COMEDIAS, EL DÍA DE SAN ROQUE, POR LA CANTIDAD DE 44 DUCADOS.

En la villa de Viana a beinte y tres días del mes de julio de mil quinientos noventa u ocho años, ante mí, Juan de Tolossa menor, escribano real del Rey nuestro Señor y vecino de la villa de Viana, y testigos de yuso escriptos, se reunieron presentes de la una parte Martín de Nalda, aposentador de la compañía del Condestable de Navarra duque de Alba y vecino de la villa de Nalda, y en nombre del Concejo de la dicha villa, y de la otra parte Juan de Tapia y Luis de Morales y Alonso de Torres, representantes, y dijeron que ellos se han combenido y conçertado en que los dichos Juan de Tapia y Luis de Morales y Alonso de Torres ayan de açer y agan con su compañía, el día de San Roque, primero beniente deste presente año de la fecha deste, en la dicha villa de Nalda, tres comedias, las que se yçieren en la dicha villa de Viana el día de Nuestra Señora de agosto, antes del dicho día de San Roque. Y por ellas, el dicho Conçejo y el dicho Martín de Nalda, en su nombre, le a de dar y pagar quarenta y quatro ducados, de a onze reales castellanos cada ducado, y diez y seis cabalgaduras para llevarlos desta dicha villa a la dicha villa de Nalda, y de allí llevarlos quatro leguas, a donde ellos quisieren, con las dichas cabalgaduras.

Y acabadas las dichas tres comedias, les an de pagar luego los dichos quarenta y quatro ducados, y si no yçieren las dichas comedias, estén obligados y se obligan a que la dicha villa de Nalda y el dicho Martín de Nalda, en su nombre, puedan buscar otros comediantes a su costa y los puedan executar por lo que con ellos se conçertaren. Y si los dichos veçinos y Conçejo de la dicha villa de Nalda no quisieren que se agan las dichas tres comedias, aunque no las agan los puedan executar por los dichos quarenta y quatro ducados. Y para que cada una de las dichas partes arán y cumplirán lo que ba dicho y declarado en esta escritura, se obligan con sus personas y vienes ávidos y por aver de lo ansí açer y cumplir... A todo lo qual, fueron presentes por testigos

44. AGN, Prot. Not. Viana, José Francisco Guerrero, 1677, fols. 150-150v. Apéndice documental, doc. n° 7.

EL TEATRO EN VIANA EN LOS SIGLOS XVI Y XVII

Francisco de Egiçábal y Bartolomé de San Martín, veçinos de la villa de Viana, y los dichos Juan de Tapia y Luis de Morales y Alonso de Torres lo firmaron de sus nombres, y por el dicho Martín de Nalda, que no savia, a sus ruegos lo firmó un testigo. (Firmado)

Luis de Morales / Alonso de Torres / Joan de Tapia / Bartolomé de San Martín.
Pasó ante mí, Juan de Tolosa, escribano".

Archivo General de Navarra, Protocolos Notariales, Viana, Juan de Tolosa, 1598, folios 54 y 54v.

DOC N° 2

1616, mayo, 4.- Pamplona

VICENTE OSORIO, AUTOR DE COMEDIAS, DA PODER A PEDRO GARCÍA, SU COMPAÑERO, PARA QUE ÉSTE SE COMPROMETA CON EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN PARA REPRESENTAR DOS COMEDIAS Y DOS AUTOS.

"En la ciudad de Pamplona a quatro días del mes de mayo del año de mil y seiscientos y diez y seis, ante mí, el escribano público, y testigos infrascritos pareció presente Viçente de Osorio, autor de comedias, el qual dixo que, por ocupaçiones que tiene en esta dicha çiudad, no puede ir en persona a la villa de San Sebastián a conçertar las comedias que se han de hazer en ella por las fiestas y regoçijos del Santísimo Sacramento della.

Dijo que, certificado de lo susodicho y de su derecho en la mejor bía, modo, forma y manera que de derecho puede y debe, por la presente y su tenor dixo que dava, como desde luego dio, todo su poder cumplido y bastante, según que en tal caso se requiere, a Pedro García su compañero para que, por él y en su nombre y representando su propia persona, pueda ir a la dicha villa de San Sebastián y pueda tratar y conçertarse con los señores del gobierno della por dos comedias y dos autos, que se hubieren de hazer y representar en la dicha villa por el dicho Viçente Osorio y sus compañeros, por las cantidades que más y mejor acomodadamente fuere, y en razón dello haga las demás diligencias que fueren neçesarias y conbengan, que el costituyente terna por bueno, firme y baledero todo lo que el dicho Pedro García hiziere y otorgare en virtud de este poder. Y así lo otorgo, siendo de los presentes por testigos Juan Resano y Leonardo de Lanz, estantes en la dicha ciudad, y el dicho otorgante firmó con mí, el dicho escribano. (Firmado)

Viçente Osorio / Otorgóse ante mí, Miguel de Hualde, escribano".

Archivo General de Navarra, Protocolos Notariales, Pamplona, Miguel de Hualde, 1616.

DOC. N° 3

1600, agosto, 15.- Viana

DIEGO DE ROJAS SE COMPROMETE EN VIANA A REPRESENTAR TRES COMEDIAS EN ALCANADRE (LA RIOJA) POR SETENTA DUCADOS EN REALES DE PLATA Y ALGUNAS CANTIDADES DE CEBADA, VINO Y PAN, ADEMÁS DE UN CARNERO.

"En la villa de Biana a quince de agosto de mil y seiscientos años, en presencia e por ante mí Juan Tomas, escribano del Rey Nuestro Señor y de nú-

JUAN CRUZ LABEAGA MENDIOLA

mero y juzgado desta villa, y de los testigos infrascriptos, constituidos en personas de una parte Diego de Roxas, autor de comedias, por sí y en nombre de los demás sus compañeros, y en birtud del poder que dixo tenía dellos para otorgar escrituras semejantes, y de la otra Diego de Triçio y Juan Martínez, vecinos de la villa de Alcanadre, y en nombre y como procuradores que mostraron ser de D. Juan Remírez de Arellano, señor de la dicha villa, como consta del poder aportado por Antonio de Lobera, escribano de la dicha villa a quince de agosto...

Dijeron que se an combenido y concertado en que el dicho Diego de Roxas, en nombre suyo y de la dicha su compañía, se obligó de ir a la dicha villa de Alcanadre para el domingo primero beniente, y en ella representar y acer tres comedias de las que ellos traían y que les pidieron con sus entremedios, que a de ser el domingo dos comedias y el lunes por la mañana otra.

Y por ellas los dichos Diego de Triçio y Juan Martínez se obligaron de que por su trabajo y paga de las dichas comedias se les darán y pagarán, luego que entren en la dicha villa, setenta ducados en reales de plata. Demás dello, se obligan de le pagar quatro anegas de cebada, y un carnero bibo, y dos arrobas de vino, y una anega de pan, so pena de si así no lo yziera y pagara, y el dicho Diego de Roxas se detubiere algún día, les pagarán çinquenta ducados por cada día que se detubieren.

Y el dicho Diego de Roxas y su compañía en la dicha villa se entienda aver cumplido con lo que está así obligado para haçer la dicha fiesta açiendo y representando las dichas tres comedias, compliendo los sobredichos con pagarles lo que arriba se obligan.

Y el dicho Diego de Roxas, en su nombre y de la demás compañía, se obligó de cumplir y estar para açer las dichas fiestas para el dicho día, so pena de ello pagará çinquenta ducados, y demás dello buscar otra compañía a su costa...

A todo lo qual fueron testigos Bartholomé de Carrillo y Miguel de Sansol, vecinos de la dicha villa, y los dichos otorgantes lo firmaron (Firmado)

Diego de Triçio / Diego de Rojas / Juan Martínez /

Por ante mí, Joan Tomas, escribano".

AGN, Prot. Not. Viana, Juan Tomas, 1600, fs. 321-321v.

DOCNº 4

1623, julio, 23.- Viana

LA COMPAÑÍA DE COMEDIAS DE FRANCISCO FERNÁNDEZ GALINDO SE COMPROMETE CON EL CABILDO PARROQUIAL DE SANTA MARÍA DE VIANA A REPRESENTAR EL DÍA DE LA ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA TRES COMEDIAS CON SUS BAILES Y ENTREMESSES.

"Sean notorio y manifiesto a quantos la presente escritura vieren cómo en la villa de Viana, a beinte y tres días del mes de julio de mil y seiscientos y beinte y tres años, en presençia e por ante mí, el escribano público, y testigos de yuso escritos, parezieron presentes de la una parte Francisco Fernández Galindo, autor de comedias por Su Magestad, natural de la çiudad de Badajoz, Antonio Rodríguez, por sí mismo y en nombre de su muger, y Martín Román, por sí y en nombre de su muger, Jaçinto de Heredia, Manuel Belázquez, Juan Gasque, Salvador Bernavé Tafalla, Jerónimo de Belasco, Diego de Sorio, todos comediantes, por sí y en nombre de todos los demás de la dicha

EL TEATRO EN VIANA EN LOS SIGLOS XVII Y XVIII

compañía y todos juntos ynsolidun, y de la otra parte Alejandro Sánchez Carrillo, en nombre de los señores administradores de la yglesia parroquial de Señora Santa María, y los dichos Francisco Fernández y demás dijeron se obligaban y obligaron con sus personas y bienes muebles y raíces ávidos y por aver que, para la víspera del día de Nuestra Señora de agosto, primera que viene deste presente año, estarán en esta dicha villa, sin faltar ninguno de la dicha compañía, a donde arán y representarán tres comedias con sus bayles y entremeses, la una la víspera de Nuestra Señora de agosto, y las otras dos el propio día que son: Querer su propia desdicha, Vida de San Sebastián, La paciencia de la fortuna.

Y todas tres por presçio y quantía de novezientos y çinquenta reales nabarros, además de hazer a su costa y misión la yglesia de Santa María todas las aperturas de las dichas comedias, sin que la dicha yglesia tenga que pagarles otra ninguna cosa más de tan solamente los dichos novezientos y çinquenta reales nabarros, y éstos se les an de pagar todos juntos y en una paga el dicho día de Nuestra Señora de agosto. Y la venida hasta dicha villa, buelta y estada a de ser por cuenta y cargo a costa y misión destes otorgantes, así la costa como las posadas, cavalgaduras y todo lo demás. Las cuales dichas comedias an de ser a honor de la festividad y regocijo que la yglesia de Señora Santa María acostumbra hazer en semejantes días, y si acaso no pudieren venir a hazer las dichas comedias para el dicho día, con la dicha compañía sin faltar ninguno de ellos, abisando a la dicha yglesia ocho días antes del dicho día de Nuestra Señora de agosto para que puedan buscar compañía tan buena que agan las dichas comedias, queden libres, y no abisando los dichos ocho días antes, quieren y consienten que la yglesia y sus administradores al otro día que falten puedan buscar, a costas de los otorgantes, compañía tal, que aga las dichas tres comedias donde quiera que las aliare, y todo aquello que a la dicha yglesia le costare y costas y daños que siguieren y recrezieren, además tener perdida una capa de terziopelo negro con doze passamanos con sus pestañas de rasso, que an entregado al dicho Alejandro Sánchez Carrillo en nombre de la dicha yglesia, y en presencia de mí y testigos, de que yo el dicho escribano doy fe, que la dicha entrega se hiço en mi presencia... se obligaron con las dichas sus personas y bienes muebles y rrayçes, derechos y aziones ávidos y por aver. Y el dicho Alejandro Sánchez Carrillo se obligava o obligó con los bienes y rentas de la yglesia que por las dichas tres comedias con sus bayles y entremeses, la dicha yglesia le dará y pagará al autor y compañía los dichos novecientos y çinquenta reales navarros Estando presentes por testigos Don Manuel de Mirafuentes y Asarta, Juan de Lumbreras y Domingo Lacunça, vecinos estantes en la dicha villa, y los dichos otorgantes que supieron escribir lo firmaron de sus nombres, y por los demás, que dixerón no saver, lo firmo en testimonio (Firmado)

Alexandro Carrillo / Francisco Fernández Galindo / Manuel Belázquez / Luis Meléndez / Martín Román / Jazinto de Heredia / Antonio Rodríguez / Diego de Osorio / Jherónimo de Belasco.

Passó ante mí, Diego Izquierdo, escribano".

Archivo General de Navarra, Protocolos Notariales, Viana, Diego Izquierdo, 1623.

DOC N° 5

1629, mayo, 20.- Viana

FRANCISCO LÁZARO, VECINO DE LERÍN, CONTRATA EN VIANA LA COMPAÑÍA DE COMEDIAS DE FRANCISCO DE TOLEDO

JUAN CRUZ LABEAGA MENDIOLA

PARA QUE EN AQUELLA VILLA REPRESENTE EL DÍA DEL CORPUS DOS COMEDIAS POR 350 REALES DE PLATA.

"En la billa de Biana a beynte del mes de mayo de mill y seyscientos y beynte y nueve años, en presencia por ante mí, el escribano público, y testigos de yusso escritos, parecieron presentes de la una parte Francisco Láçaro, vezino de la billa de Lerín y mayordomo al presente del Santísimo Sacramento, y de la otra parte Francisco de Toledo, autor de comedias, y entre ambas partes dixerón que ellos se an combenido y conçertado, como por la presente se conbenían y conçertaban, en esta manera: en quel dicho Francisco de Toledo como tal autor, con toda la gente que tiene la dicha compañía, que son quinze personas ombres y mugeres, ayan de yr y bayan a la dicha billa de Lerín un día antes de la bíspera del Santísimo Sacramento, y por sus personas an de hacer una comedia la bíspera del Santísimo Sacramento que se yntitula La Comedia del palacio confuso, y la otra Amar sin saber a quien, que ésta se ha de hacer el día del Corpus por la mañana, y demás dello en otras dos comedias que han de hacer los naturales de la dicha billa ques el día del Corpus por la tarde y el biernes siguiente por la mañana, que a estas dos comedias el dicho Francisco de Toledo, como tal autor, ha de dar las mugeres que tiene en su compañía para representar los papeles que se le han entregado de las comedias, entremedios y bayles que fuere necesario para las dichas dos comedias, y así bien los bayles y entremedios que se pidieren en las comedias, que el dicho Francisco de Toledo y su compañía han de hacer. Y en caso que los papeles que se le an entregado no los estudiaren bien para las dichas dos comedias, que han de hacer los de la dicha billa, en tal caso se le aya de descalfar y descontar del precio que se les de dar çiento y çinquenta reales.

Y el dicho Francisco Láçaro, como tal mayordomo, además del precio que les a de pagar, los a de traer a su costa a la dicha billa de Lerín de quatro leguas en contorno, y acabadas las fiestas los a de bolber otras quatro leguas de la dicha billa de Lerín, y para toda la dicha gente a de llebar y traer las cabalgaduras necesarias, y por todo lo que ba dicho y declarado, el dicho Francisco Láçaro, como tal mayordomo, a de dar y pagar a el dicho Francisco de Toledo, como tal autor, trescientos y cinquenta reales en reales de plata el propio día que acabaren de hacer las fiestas, y en caso de que no se diere y pagare en acabando las fiestas que le pagará a el dicho Francisco de Toledo, como tal autor y a toda su compañía, todas las costas y daños que se le siguieren y crecieren, y demás de ello les a de dar las cosas necesarias de comida y bebida onradamente, todo ello a costa del dicho Francisco Láçaro todos los días questubieren en la dicha billa de Lerín los dichos Francisco de Toledo y su compañía.

Quel dicho Francisco de Toledo cumplirá en hacer las dichas comedias en los dichos días y fiestas. Dio y entrega al dicho Francisco Láçaro un sayuelo de billana y delantal con dos ligas berdes con puntas de oro, y una cruz de Carabaca de plata, y una birxen de plata sobredorada, y guarneçido el dicho sayuelo con pasamanos de oro falso y el dicho sayuelo aforrado de tafetán paxiço. Todo lo qual recibió el dicho Francisco Láçaro de manos del dicho autor en presencia de mí, el escribano, y testigos de que yo el escribano doy fe que los recibió, para que en caso que no cumpliese el dicho Francisco de Toledo, pueda hacer y haga el dicho Francisco de Láçaro lo que quisiere y bien bisto le fuere como cosa perdida.

Y para ello entre ambas partes cumplir y pagar por lo que les toca y pertenece, se obligaron con sus personas y bienes muebles y rayces abidos y por aber... Estando presentes por testigos Esteban de Aguirre y Juan Tabar, naturales de la billa de Lerín y Diego Izquierdo, hijo de mí el escribano, vezino

EL TEATRO EN VIANA EN LOS SIGLOS XVII Y XVIII

desta dicha billa, y los dichos otorgantes, a los quales yo el escribano doy fe que conozco, lo firmaron de sus nombres,

(Firmado)

Françisco Láçaro / Françisco de Toledo

Pasó ante mí, Diego Izquierdo, escribano".

Archivo General de Navarra, Protocolos Notariales, Viana, Diego Izquierdo, 1629, fols. 173-174.

DOC. N° 6

1649, septiembre, 20.- Viana

LEONARDO DE TORRES, AUTOR DE LA COMPAÑÍA DE REPRESENTANTES, SE COMPROMETE A IR A LA VILLA DE OCÓN (LA RIOJA) A REPRESENTAR TRES COMEDIAS POR 500 REALES, VIAJES Y ESTANCIAS.

"En la ciudad de Biana a veinte de septiembre de mil seiscientos y quarenta y nueve años, por ante mí, el escribano, y testigos, fueron constituidos en persona entre partes, la una Leonardo de Torres, autor de la compañía de representantes, y de la otra Diego de Morales, residente desta dicha ciudad, y dijeron que ellos se an convenido y concertado en que el dicho Leonardo de Torres a de ir con toda su compañía a la billa de Ocón para el sávado primero beniente, que se contarán veinte y cinco del corriente, y en ella a de representar, en la parte que le ordenaren dentro de la dicha billa, tres comedias el domingo beinte y seis del dicho la una y el lunes las dos. Y por ellos le a de pagar la dicha billa quinientos reales luego de continuo, y además dello an de venir por ellos con beinte y una cabalgaduras, y darles posada con nueve camas de balde los tres días, y el martes siguiente a de dar la dicha billa otras beinte y una cabalgaduras sin ningún interés quatro leguas al contorno de la dicha billa, donde él quisiere escoger. Y si por no pagarles con puntualidad los dichos quinientos reales y darles las cabalgaduras en tiempo, se detubieren y perdieren algún género de comunidad, les ha de pagar, la dicha billa cien reales por cada día que se detubieren. Y así bien, el dicho Leonardo de Torres irá con toda su compañía a representar las dichas tres comedias, como arriba se declara, y en caso que no cumpliere, pueda dicha billa buscar por su quenta y costa del dicho autor la compañía que le pareciere para hacer la dicha fiesta, dándole las cantidades que quisiere ofrecerle. Y al cumplimiento y obserbancia de todo lo arriba dicho, cada uno por su parte se obligó en forma con su persona y bienes muebles y raíces, ávidos y por aber, para ser compelidos a su cumplimiento... Le otorgan así por ante mí, el escribano, estando presentes por testigos Don Rafael de Aranz y Melchor López Barrionuevo, vecinos de la dicha ciudad, y los otorgantes lo firmaron de sus nombres, y a todos doy fe conozco. (Firmado)

Leonardo de Torres / Diego Morales. Pasó ante mí, Diego Tolosa".

Archivo General de Navarra, Protocolos Notariales, Viana, Diego Tolosa, 1649. fols. 354-354v.

DOC. N° 7

1677, abril, 26.- Viana

BERNARDINO DE RESA, NATURAL DE MURCIA, SE COMPROMETE ANTE DON JUAN PUJADAS, CABALLERO DE SANTIAGO, A

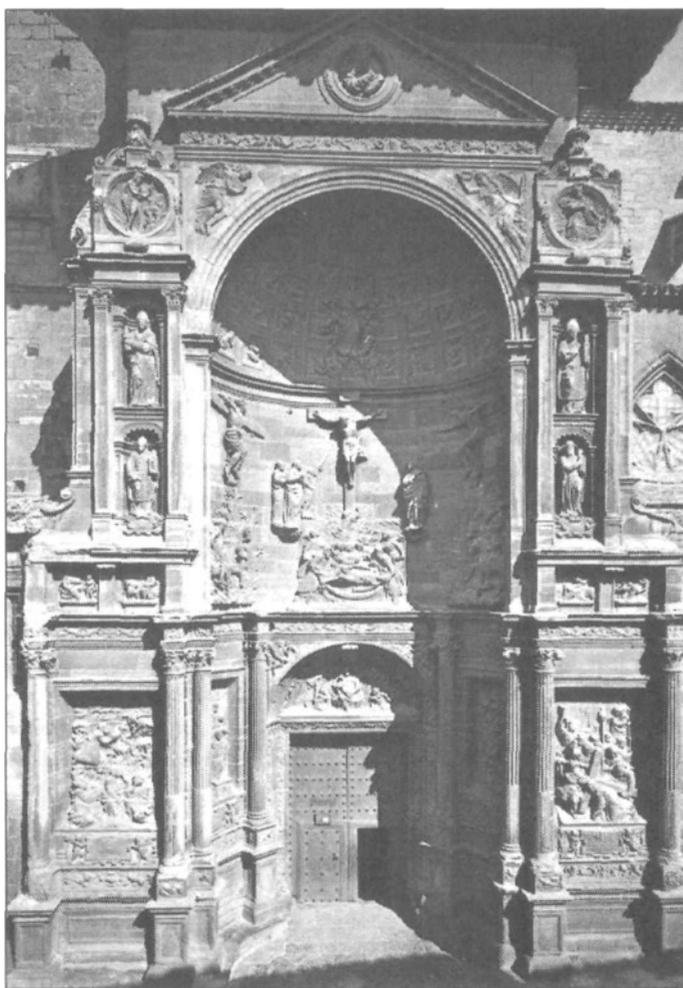
JUAN CRUZ LABEAGA MENDIOLA

TRAER A VIANA LA COMPAÑÍA DE COMEDIAS MARÍA DE LA O PARA REPRESENTAR DIECISIETE COMEDIAS.

"En la ciudad de Viana a beintiséis de abril de mil seiscientos setenta y siete años, ante mí, el escribano, y testigos infrasquitos, parezieron presentes de la una parte el Señor Don Juan Pujadas Remírez de Ganuza, caballero del hábito de Santiago, y de la otra parte Bernardino de Resa, natural de Murcia, y dijo que, por esta escriptura se obliga a que para el primer día del mes de junio primero veniente, bendrá a esta ciudad la compañía de comediantes, cuya autora es María de la O, a representar y representarán diez y siete comedias, en el puesto que el dicho Señor D. Juan Pujadas le señalará.

Y el dicho Señor D. Juan se obliga que para el dicho tiempo largo el otorgante le avise de el tiempo de partir para esta ciudad, le imbiará treinta cabalgaduras o treinta reales de a ocho para traer el carroaje.

Y se obliga el dicho Resa a que cumplirá con la dicha obligación, dándole el dicho D. Juan Pujadas las treinta cabalgaduras o treinta reales de a ocho, a disposición del dicho Señor D. Juan, pena de costas y daños, a lo qual se le pueda compeler.



Portada principal de Santa María de Viana. Siglo XVI.